

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**143****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 900 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Gheorge Paraschiv, contra la empresa “Mail Deliver-Mail, Sociedad Limitada” (doña Sonia Zamorano Maza), sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 694 de 2010, de fecha 20 de diciembre de 2010 siguiente:

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por don Vasile Gheorge Paraschiv, contra doña Sonia Zamorano Maza y “Mail Deliver-Mail, Sociedad Limitada”, condenando a doña Sonia Zamorano Maza a abonar al trabajador la cantidad de 1.019,33 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Debo absolver y absuelvo a “Mail Deliver-Mail, Sociedad Limitada”, al apreciar de oficio la falta de legitimación pasiva de la misma.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Sonia Zamorano Maza y “Mail Deliver-Mail, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.679/11)